

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Recordatorio sobre uso de caminos rurales y acceso a las fincas desde los caminos.

Se recuerda a los propietarios de fincas rústicas: El coste de los accesos de las fincas a los caminos rurales será a cargo del propietario de la finca para que vaya a servir. El propietario de la finca debe mantener el acceso al camino de modo que no se perjudique la cuneta ni el camino.

Son infracciones graves: Colocar, verter, arrojar o abandonar objetos o materiales de cualquier naturaleza en las cunetas, terraplenes o terrenos ocupados por los soportes de la estructura o que afecten a la plataforma del camino.

El Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava podrá limitar el establecimiento de nuevos accesos a los caminos rurales inscritos en el Registro de Caminos si la finca ya contara con otro acceso practicable, así como establecer, con carácter obligatorio, las características técnicas de los mismos y de las obras auxiliares.

Se eliminarán sin previo aviso aquellos accesos a las fincas que no estén bien conservados y puedan afectar al estado del camino.

Para más información sobre el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales pueden consultar la Norma Foral 6/1995, de 13 febrero, para el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava.

Ref.: Hirig/CaminosRuralesBando180111

Oyón-Oion a 11 de enero de 2018.
El Alcalde, Eduardo Terroba